

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 4	Artículo 5°	Sesión 66-2009	Fecha de sesión 07-09-2009	Fecha de comunicación 09-09-2009
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia de Operaciones			Unidad (es) coadyuvante (s): Dirección FOSUVI	Consecutivo 627-2009
Asunto: Aprobación de 6 Bonos extraordinarios en el proyecto San Miguel Arcángel, por medio de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda				

ACUERDO #4:**Considerando:**

Primero: Que mediante el oficio C-850-DC-09 del 13 de agosto de 2009 el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, seis Bonos de emergencia y extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto de vivienda denominado San Miguel Arcángel, ubicado en el distrito Piedades Sur del cantón de San Ramón, provincia de Alajuela.

Segundo: Que mediante los oficios DF-OF-1615-2009 y DF-UT-IN-0378-2009–los cuales son avalados por la Gerencia General con el oficio GG-ME-1309-2009 del 04 de setiembre del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de Grupo Mutual y con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger la solicitud de dicha mutual bajo las condiciones señaladas por la Unidad Técnica del FOSUVI.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el oficio DF-OF-1615-2009.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, seis operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda San Miguel Arcángel, ubicado en el distrito Piedades Sur del cantón de San Ramón, provincia de Alajuela, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad y que forman parte de los damnificados del terremoto del pasado 08 de enero en Cinchona. Lo anterior, actuando como entidad autorizada el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo.

2) Para estos efectos, se autorizan seis Bonos Familiares de Vivienda por un monto unitario de hasta **¢11.021.853,00**, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios:

Jefe de familia	# cédula	Propiedad Folio N°
Giovanni Hernández Hernández	205460006	2-419142-000
Bernardo Borge Guzmán	155807136713	2-419143-000
Yamileth Álvarez Bravo	205020417	2-419147-000
Norberto Barrantes González	602410803	2-419148-000
Evelio Isidro Aguilar Álvarez	203610050	2-419151-000
Israel Amador Guzmán	155807295132	2-419152-000

3) Cada subsidio está compuesto por la suma de ¢10.800.000,00 por el costo del inmueble habitacional; y hasta ¢221.853,08 por concepto de gastos de formalización de la operación, conforme lo autorizado en el acuerdo número 5 de la sesión 10-2002 del 06 de febrero de 2002 y sus modificaciones.

4) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, libre de deudas con la Entidad y con los impuestos nacionales y municipales al día.

Acuerdo por Mayoría y Firme.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c Auditoría Interna
Archivos